

(Núm. 213.) Miércoles 1.º de Agosto de 1821. (Precio 6 cuart.)

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Pedro Advincula.

Ha salido el sol á las 4 horas y 58 minutos. Y se pondrá á las 7 y 2 minutos.

GOBIERNO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Decreto de las Cortes, sobre que todo litigante tenga la libertad de elegir por su procurador á cualquiera persona idónea.

» Con fecha 5. del corriente ha acudido á las Cortes la diputacion provincial de Cataluña, haciendo presente los abusos que han introducido los procuradores de aquella provincia, y proponiendo que para la reforma radical de dichos abusos se reduzcan á sus justos límites los excesivos derechos ó salarios que aquellos exigen por sus trabajos; se deroguen los derechos y órdenes que fijan el número de procuradores para los juzgados de primera instancia; se supriman los colegios de esta clase con el número determinado, y se declare por punto general la libertad á todos de accionar en su propio nombre, y ejercer cerca de los tribunales el oficio de procurador, bajo las garantías que se estimen conducentes. Y en vista de esta esposicion han resuelto las Cortes, que en el interin que en el código civil, ó por otra ley, se establezcan reglas generales para el ejercicio del oficio de procurador caudídico, y se formen los aranceles que deban regir en todos los tribunales, se observe puntualmente en todos los juzgados de primera instancia lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 13 de setiembre de 1815, que concede á todo litigante la libertad de elegir por procurador á cualquiera persona idónea de la capital, exigiéndose la responsabilidad al juez, que contraviniendo á la disposicion de este artículo, niege la habilitacion á las personas que tengan dicho re-

quisito; y que se encargue á la audiencia y demas tribunales de Cataluña que celen y repriman los abusos de los procuradores en la exaccion de derechos por sus trabajos, y señaladamente el de contar por estos la mitad de lo que cuentan los abogados.”

De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en esa audiencia, y su circulacion á quien corresponde. Madrid..... de julio de 1821.

Sobre el juramento de los jueces de primera instancia.

A propuesta de S. M. se han servido las Cortes expedir el decreto siguiente:

» Las Cortes, habiendo examinado la propuesta del Rey sobre que se autorice al Gobierno para que en el tiempo intermedio, mientras están cerradas las sesiones de las Cortes, pueda dispensar á los jueces de primera instancia que se nombraren, de la obligacion de prestar el correspondiente juramento en las respectivas audiencias territoriales, han aprobado la referida propuesta.” Madrid 27 de junio de 1821.

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en esta audiencia. Madrid..... de junio de 1821.

Decreto de las Cortes que trata del pago del tercio de Abril de la contribucion del año próximo pasado.

Con fecha 30 de Junio el Sr. secretario del despacho de Hacienda me dice lo que copio:

» Los S.ñores diputados secretarios de las Cortes me dicen en 26 del actual lo que sigue: Las Cortes se han enterado de la consulta de la direccion general de Hacien-

da que V. E. les dirigió en 5 de Abril, reducida á si los pueblos y particulares que no pagaron el tercio de Abril de la contribucion del año próximo pasado, y concurrieron al pago del de Agosto en el término prefijado, y con el objeto de disfrutar de la tercera parte de rebaja condonada por decreto de 13 del mismo mes de Agosto, han de gozar con efecto de la gracia de dicha rebaja. En su vista, y atendiendo á que fue el principal objeto de la expedicion de dicho decreto estimular á los pueblos al pago de los tercios de contribucion que debían vencer en último de Agosto y fin de Diciembre, concediéndoles el perdon de la tercera parte á todos los pueblos que lo verificasen desde el término señalado; se han servido las mismas Cortes declarar que á los que lo verificaron así, no debe servirles de obstáculo los atrasos anteriores que pudiesen tener; sin perjuicio de que para el cobro de estos atrasos se arreglen las Intendencias á lo que previenen los decretos posteriores sobre esta materia. De orden de las Cortes lo comunicamos á V. E. con devolucion del expediente, para que tenga á bien ponerlo en noticia de S. M. y demas efectos consiguientes."

De orden del Rey lo traslado á V. S. para que lo haga saber á la diputacion y ayuntamientos constitucionales de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1821. — Felín.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Santa Maura (islas Jonicas) 24 de Mayo.

Ha llegado el mas alto grado la indignacion pública, con el asesinato cometido con los individuos del sínodo, la demolicion de la metropolitana de Constantinopla, fundada por el apóstol San Andrés, y las crueles persecuciones contra la iglesia griega en toda la estension del imperio; y aun los que habian visto hasta entonces con indiferencia los movimientos de la Moréa, han jurado hacer causa comun con los soldados de la cruz. La autoridad local, informada de esta resolucion no ha juzgado conveniente revocar las ordenes del senado de Corfú, pero cierra los ojos sobre los alistamientos, y permite á los jónicos pasar á la tierra firme en busca de armas y municiones, dejándolos cooperar por este medio á los esfuerzos de un pueblo resuelto á combatir por su existencia y por su fé.

El 15 de Abril recobraron los turcos la

infeliz ciudad de Patras, ó mas bien lo que quedaba de sus ruinas, segun lo habian previsto los que saben la influencia que ejerce el temor sobre hombres acostumbrados por siglos á temblar delante de los turcos; pero era facil preveer que la cosa no se quedaria así, y que los griegos sacarian de sus reveces útiles lecciones; y en efecto, lejos de dispersarse, cuando se vieron en las montañas, tomaron en ellas posiciones militares y establecieron señales, y á poco formaron campamentos y empezaron á egercitarse en las maniobras, persuadidos de que no debían presentarse á los turcos, sino con la superioridad de la táctica europea.

En este estado Germano, arzobispo de Acaya, y arcade de origen, publicó una pastoral, que en vez de aterrar á los griegos por las desgracias que anunciaba, produjo tal entusiasmo que la Focida entera y la Beocia corrieron á las armas, y en breve ondeó tambien en Salona la bandera de la cruz, en las cumbres del Parnaso y sobre la ciudadela de Tebas.

Al verla se sublevó la Livadia, y pasó á cuchillo á los mahometanos, y los paisanos del Citeron y los del valle de Platea, unidos con los armatolis del monte Octa y del valle del Esperchio, se dirigieron á las Termópilas, capitaneados por su arzobispo; pero apenas habian plantado el estandarte de la cruz en el monte Callidromo, cuando supieron el asesinato del patriarca y el de sus hermanos en Constantinopla, con lo cual los gritos de furor resonaron hasta la Eubéa, y los puestos avanzados marcharon ácia Bodo-nitza, cuyo castillo tomaron, pasando á cuchillo á todos los turcos.

A esta señal nuestros hermanos del monte Pelion, despues de acabar con los infieles de Volo, y de reunir los valientes de Valentina, de Portaria y de Agia, cayeron sobre Taumaco y marchaban ácia Farsalia, cuando supieron que un cuerpo turco, mandado por Omar bey, caminaba á marchas forzadas ácia la Morea, con cuyo aviso se retiraron los cristianos y repasaron el Esperchio, donde no se presentaron los turcos, sino para sufrir una derrota completa. Nuestros hermanos perdieron en esta accion al arzobispo de Patradgik, que muriendo de un balazo, tuvo el consuelo de ver el triunfo de los suyos, y exclamó exhalando el último suspiro, "hemos vencido á los hijos de Agar."

Leonidas muriendo en el mismo sitio, triunfante del rey de Persia, debía ser tan lacó-

nico en su mensaje á Esparta. Esta victoria es el presagio de la redencion de la Livadia y de la Tesalia.

Por lo que toca al Espiro, Ali bajá resiste con fruto á los esfuerzos de los turcos, que en vano estan quemando polvora con él desde Agosto del año pasado. Segun van, el sitio que hacen duraria tanto como el de Troya, si se les dejase. El capitán bey, que entiende tanto de náutica como los almirantes del tiempo de Agamenon, no sabe que hacer; su chusma se le deserta á su vista sin atreverse á castigarla, y por precaucion ha vuelto á meter su escuadrilla en el golfo de Arta, siendo probable que no vuelva á ver los muros del serraillo de Constantino- pla. Los turcos se han perdido con sus crueldes, pudiendo con la moderacion haber cal- mado la insurreccion de la Valaquia y la Mol- davia. Ahora no hay mas cuestion, que la de por quien quedará el desierto ensangrentado de la Grecia, si por los opresores ó por los oprimidos.

Mas de 12000 griegos perfectamente ar- mados y equipados han salido de una de los primeros puertos del adriatico, á las orde- nes de otro Cantacuceno, que tiene fama de buen oficial, y se espera en el Magne esta noble cruzada de valientes, precedida de grandes remesas de armas y municiones, que algunos hombres generosos han enviado. En este momento se hallan muchos buques con pabellon misterioso al sur del archipelago, y si la fortuna no favoreciese á nuestros her- manos, ya tienen otra patria.

NOTICIAS NACIONALES.

Concluyen las causas filosófico políticas de la caída del reino constitucional de las Dos- Sicilias con el siguiente

DECRETO.

En atencion de que la soberanía reside esencialmente en los pueblos, y por poder en sus representantes: *de que* este principio se halla consignado por ley en nuestro có- digo constitucional: *que* un gobierno de cual- quiera forma que sea, no puede subsistir tranquilamente por mucho tiempo sin la *uni- dad legislativa* en una sola persona, ó en un solo cuerpo moral, *que* esta unidad siem- pre necesaria para el equilibrio del estado es necesarísima en los extraordinarios peli- gros de la nacion: *que* despues del juramen- to del Rey á la Constitucion, su voluntad no puede apartarse de la salvacion de la pa-

tria y de todo lo que redunda en su bene- ficio en consecuencia de los principios uni- versales *admitidos y jurados*. LA NACION NA- POLITANA con el voto de todos aquellos que mejor conocen el origen y la garantía del bien público, en conformidad á *sus derechos*, á sus *leyes* y á sus *circunstancias* (subsistente en todo lo demas la Constitucion que rige) ha decretado que se unan á la mis- ma las siguientes modificaciones.

ART. 1.º Queda abolido el *voto* á las le- yes, las cuales serán publicadas por el po- der egecutivo, inmediatamente despues de su formacion á pluralidad de votos.

ART. 2.º En consecuencia al sobredicho artículo queda suprimido el Consejo de Es- tado.

ART. 3.º El nombramiento de todos los empleados nacionales, autoridades civiles y militares será de la atribucion de la asam- blea nacional.

ART. 4.º Los secretarios del Despacho serán elegidos por la asamblea nacional á ma- yoría de votos entre los mismos diputados que la componen.

ART. 5.º Los gefes de las provincias se- rán elegidos por el pueblo cada dos años, y las diputaciones provinciales independien- tes en lo tocante á administracion.

ART. 6.º Dentro quince dias la asamblea nacional nombrará un *senado conservador de la Constitucion* con las facultades que le se- rán acordadas por la misma asamblea.

La NACION asi lo juzga, asi lo quiere, a- si lo manda, y declara rebelde á cualquie- ra individuo, autoridad gubernativa y mi- litar que se oponga á la egecucion de su supremo decreto, y manda á la fuerza ar- mada que preste su brazo poderoso para el pronto cumplimiento de lo que se ha deter- minado.

Nota: La prudencia tiene sus límites, y cuando los traspasa, degenera en vileza; Ob- servador de aquella, y enemigo por natu- raleza de esta, manifiesto francamente mi o- pinion en cosas importantes. Mi obra tal vez no gustará á todos; pero es la razon; y con ella no temo la ira de los déspotas. A- dios.—Este impreso está bajo la proteccion de las leyes.

Toro 30 de Junio.

Ayer tarde se reunieron aquí unos 50 hombres armados de palos y piedras, y sin saber ni lo que querian ni lo que hacian, manifestaban ideas contrarias á las naciona- les, amenazando á los que profesasen estas.

No sabía uno si reirse de su ignorancia y engaño, ó lastimarse de la suerte desgraciada á que los arrastra la seducción de algunos malos españoles, que por desgracia no faltan en todas partes. Parece que su ánimo era pelear con otro partido; pero nuestro digno juez de primera instancia acudió inmediatamente, y con su zelo y actividad consiguió restablecer la quietud, y que no pasara adelante una escena, que aunque parecia cómica, podia llegar á ser trágica, como en efecto lo ha sido hoy. La caballería y los milicianos rondaron toda la noche: á las 3 de la madrugada se tocò á fuego, y no obstante haber acudido prontamente á apagarle, se han quemado tres casas, y ha habido algunas desgracias; y hoy han vuelto á presentarse los de ayer, y antes de poder apaciguarlos han salido heridos algunos. Mientras que existan gentes que descuiden el cumplimiento de sus obligaciones, mirando con la mayor negligencia la instruccion de los ciudadanos en los verdaderos intereses que los unen á la patria por medio de unas instituciones tan justas como las del dia, nunca faltarán hombres cándidos é incautos, que dejándose alucinar, servirán de instrumento á los malévolos que se gozan en la infame satisfaccion de perturbar el orden publico. Seria de desear que se hiciese una exacta averiguacion para descubrir, no á los actores de estas escenas en cierto modo ridículas, sino á los promotores de ellas, y que la ley egerciese en ellos su rigor para escarmiento de los demas, que se valen para sus inicuos fines de la sencillez de unos hombres, que siendo intrínsecamente buenos, se prestan á concurrir á estas escenas desagradables sin conocer lo que hacen.

Anoche llegó aqui el Empecinado, y fué recibido cual se merece este benèmerito general, cuyo sano corazon podia servir de modelo á otros españoles, que para desgracia de su patria lo conservan bien malo. A las 12 de la noche le felicitaron los milicianos, reuniéndose á la puerta de su casa con repetidos vivas y canciones patrióticas. El juez de primera instancia y otros sujetos de distincion le acompañaron en la cena.

Siguenza de Julio.

¡Ay Sres. espectadores de mi alma! en este valle de lágrimas todos estamos sujetos á miserias, y ni los estudios ni las ocupaciones mas santas son bastantes algunas veces á reprimir el ímpetu de nuestras pasiones! ya se vé, somos hombres y de aqui no puede pasar por mas vueltas que se le dé. Dígolo

esto, porque hoy ha sucedido aqui un lance, que si cuantos lo presenciaron lo han graduado de escandaloso, de altamente escandaloso, con no sé que ribetes de indecente y anti-sacerdotal, yo lo conceptuo una consecuencia necesaria de... vaya, Dios me tenga de su mano: pues señores, el caso fué el siguiente.

Salieron del coro de esta santa catedral una porcion de canónigos, y reunidos en la plaza empezaron á disputar sobre no se que cosa fueron acalorandose poco á poco, y dos de ellos se encresparon de tal manera, que dieron al traste con el decoro, con el caracter y con la dignidad, y empezaron á regalarse mutua y públicamente los dicterios y palabrotas mas indecentes, amenazándose con descubrir yo no sé que, y concluyendo con *desafiarse* (!!!). Aunque en la plaza habia una guardia, muchos militares, y multitud de paisanos, todos estaban como quien vé visiones, y permanecian estáticos dudando si en lo que veian y oian habria algo de inspiracion ú otra de estas cosas, que los legos no entendemos. Denodadamente marchaban al campo nuestros dos anacoretas, no á orar, ni á meditar, ni á bendecir los frutos de la tierra, sino á zurrarse la badana, sacudirse el polvo y darse una buena tunda con lo primero que pudieron haber á las manos ya fuese piedra, palo, porra, ó ya los chismes que tal vez llevarian ocultos (¡Dios nos libre!) Cuando en esto que salió de una casa otro canónigo (apuesto á que es liberal) cayó sobre ellos, los llamó al orden, los contuvo y por fin despues de mil trabajos, ides y venidas pudo lograr entrar á uno en su casa, y acallar el cataro. Tal vez será graduado este suceso de santo por estos santos varones, como lo han sido los sermones del magistral lectoral, y de un canónigo de Berlanga residente en esta, y el suceso del perillan Perucha, y la oferta del dignidad tesorero de la catedral al canónigo Merino de 150 hombres, y 600 mil reales, pero lo que es por mí, y demas imparciales queda graduada la ocurrencia de los dos canónigos D. Juan de Gamboa y D. Bernardo Manchega que querian cascarse las lindrés, de un olvido natural en momentos de colera, de su ministerio sobre natural, y todo lo demas de... vamos señores espectadores ayudéme Vdes. que no lo he de decir yo todo. Ah! á propósito de magistral &c.: ¿saben Vdes. en que estado están estos expedientes? ¿Se habrán embrollado? Nadie pudiera sacarnos mejor de estas dudas que el alcalde, el juez de primera instancia, y el escribano.

(Del Espectador.)